

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00386

Previo a realizar pronunciamiento del impulso procesal deprecado, la apoderada de la parte actora sírvase allegar la liquidación del crédito a la que hace referencia, atendiendo a que revisada la carpeta digital del expediente no se encontró dicha actuación.

Se insta a la secretaría a que proceda a realizar la liquidación de costas de la presente instancia.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 25 Hoy 06-05-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.